



# Seguro Social

Cómo podemos  
ayudarle si  
trabaja mientras  
está incapacitado

2012

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)

## Comuníquese con el Seguro Social

### Visite nuestro sitio de Internet

Nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov), contiene información valiosa sobre todos los programas del Seguro Social. En nuestro sitio también puede:

- Solicitar los beneficios por jubilación, incapacidad, y Medicare;
- Revisar su *Declaración del Seguro Social*;
- Obtener la dirección de su oficina local del Seguro Social;
- Solicitar el reemplazo de una tarjeta de Medicare; y
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.

Para obtener información adicional sobre incentivos de trabajo y otros temas en esta publicación, vaya a nuestras páginas especiales del lugar de trabajo en [www.segurosocial.gov/work](http://www.segurosocial.gov/work).

Algunos de estos servicios están disponibles solamente en inglés.

## **Llame a nuestro número gratis**

Además de visitar nuestro sitio de Internet, también puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213**. Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Si desea el servicio en español, oprima el 2 y espere a que le atienda un agente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Por lo general, su tiempo de espera será más corto si nos llama después del martes. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.

## **Lo que hay adentro**

**¿Recibe beneficios por incapacidad?  
Podemos ayudarle a ingresar a  
la fuerza laboral . . . . . 5**

---

### **Reglas para el programa de Seguro Social por incapacidad**

**Un vistazo a los incentivos de  
trabajo del Seguro Social . . . . . 6**

---

**Cómo sus ganancias  
afectan sus beneficios de  
Seguro Social . . . . . 8**

---

**Lo que tiene que informar si  
trabaja y recibe Seguro Social  
por incapacidad . . . . . 9**

---

**Si pierde su empleo . . . . . 10**

---

**Reglas especiales para los  
trabajadores ciegos . . . . . 10**

---

### **Reglas para el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario**

**Un vistazo a los incentivos  
de trabajo de SSI . . . . . 10**

---

**Cómo sus ganancias afectan  
sus pagos de SSI . . . . . 12**

---

**Lo que debe informar si  
trabaja y recibe SSI . . . . . 13**

---

**Por cuánto tiempo continuará  
su protección de Medicaid . . . . . 14**

---

## ¿Recibe beneficios por incapacidad? Podemos ayudarle a ingresar a la fuerza laboral

*Si recibe beneficios por incapacidad, le tenemos buenas noticias. Los programas de incentivos de trabajo y del Boleto para trabajar del Seguro Social pueden ayudarle si está interesado en trabajar.*

Existen reglas especiales que permiten que las personas que reciben beneficios de Seguro Social por incapacidad o de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) trabajen y todavía reciban beneficios mensuales.

Si no puede continuar trabajando debido a su padecimiento médico, sus beneficios pueden comenzar nuevamente —posiblemente ni tenga que presentar una solicitud nueva.

Los incentivos de trabajo incluyen:

- Continuación de beneficios en efectivo por un tiempo mientras trabaja;
- Continuación de la cobertura de Medicare o Medicaid mientras trabaja; y
- Ayuda con su educación, adiestramiento y rehabilitación para comenzar un nuevo oficio o profesión.

Las reglas son diferentes bajo el Seguro Social y SSI. Explicamos las reglas de cada programa en diferentes secciones de esta publicación. Los incentivos del Seguro Social comienzan en la página 6 y los incentivos de SSI en la página 10.

No obstante, ya sea que recibe Seguro Social o SSI, es importante que nos avise inmediatamente cuando comience o deje de trabajar o si ocurre algún cambio que pueda afectar sus beneficios.

El programa del Boleto para trabajar también puede ayudarle si quisiera trabajar. Puede recibir, completamente gratis, rehabilitación vocacional, adiestramiento, referidos de empleo y otros servicios de apoyo para empleo. No será sometido a revisiones médicas mientras esté usando su boleto y esté progresando oportunamente con su plan para regresar a trabajar.

Puede obtener más información sobre el programa del Boleto para trabajar llamando al teléfono gratis al **1-866-968-7842**, (TTY **1-866-833-2967**). También puede llamar a nuestro número gratis y pedir una copia de la publicación titulada, *Su Boleto para trabajar* (publicación número 05-10961).

Para informarse mejor, también puede visitar el sitio del Boleto para trabajar por Internet en ***www.chooseworkttw.net*** (solo disponible en inglés).

## Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social

(Las reglas del programa de SSI comienzan en la página 10)

**Período probatorio de trabajo** —El período probatorio de trabajo le permite probar su habilidad para trabajar por lo menos nueve meses. Durante su período probatorio de trabajo, recibirá sus beneficios completos de Seguro

Social sin importar cuánto gane siempre y cuando informe su actividad laboral y continúe teniendo un impedimento que lo incapacita. En el 2012, un mes probatorio es cualquier mes en que el total de sus ganancias es más de \$720 o, si trabaja por cuenta propia, usted gane más de \$720 (después de descontar gastos) o trabaje más de 80 horas en su propio negocio. El período probatorio de trabajo continúa hasta que usted haya trabajado nueve meses dentro de un período de 60 meses.

**Período de derecho extendido—**

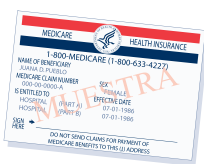
Después de su período probatorio de trabajo, tendrá 36 meses durante los cuales puede trabajar y todavía recibir beneficios en cualquier mes que sus ganancias no sean «sustanciales». En el 2012, por lo general las ganancias mayores de \$1,010 mensuales (\$1,690 si es ciego) se consideran sustanciales. No se necesita una solicitud o decisión de incapacidad nueva para recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad durante este período.

**Restitución acelerada —**Después que sus beneficios sean suspendidos debido a que sus ganancias son sustanciales, tiene cinco años durante los cuales puede pedir que sus beneficios comiencen inmediatamente si encuentra que no puede continuar trabajando debido a su padecimiento. No tendrá que presentar una solicitud nueva de incapacidad ni tampoco tendrá que esperar que sus beneficios comiencen mientras su padecimiento médico es revisado para confirmar que todavía está incapacitado.

**Continuación de Medicare—**

Si sus beneficios de Seguro Social por incapacidad son suspendidos debido

a sus ganancias, pero continúa incapacitado, la cobertura gratis de la Parte A de Medicare continuará por lo menos por 93 meses después del período probatorio de trabajo de nueve meses. Después de esto, podrá comprar la cobertura de la Parte A de Medicare, pagando una prima mensual. Si tiene cobertura de la Parte B de Medicare, debe continuar pagando las primas. Si desea terminar su cobertura de la Parte B, debe hacerlo por escrito.



**Gastos de trabajo relacionados con su incapacidad** —Si trabaja, es posible que tenga que pagar por ciertos artículos y servicios que las personas sin incapacidades no pagan. Por ejemplo, debido a su padecimiento médico, es posible que necesite tomar un taxi para ir al trabajo en vez de transportación pública. Posiblemente podamos deducir el costo del taxi de sus ganancias mensuales antes de decidir si todavía tiene derecho a los beneficios.

## Cómo sus ganancias afectan sus beneficios de Seguro Social

Durante el período probatorio de trabajo, no hay límites en sus ganancias. Por lo regular, durante el período extendido de derecho de 36 meses, no puede ganar más de \$1,010 al mes o sus beneficios cesarán. Sin embargo, los gastos de trabajo que tenga como resultado de su incapacidad son deducidos cuando contamos sus ganancias. Si tiene gastos adicionales de trabajo, sus ganancias podrían sobrepasar los \$1,010 antes de que



afecten sus beneficios. Esta cantidad de ganancias sustanciales por lo general, aumenta cada año.

Deducimos de sus ganancias los gastos de trabajo relacionados con su incapacidad antes de decidir si todavía tiene derecho a beneficios. Estos gastos pueden incluir el costo de cualquier artículo o servicio que necesite para trabajar, aun cuando el artículo o servicio también sea útil para otras actividades del diario vivir. Algunos ejemplos incluyen copagos para los medicamentos recetados, servicios de asesoramiento, transportación de ida y vuelta al trabajo (bajo ciertas condiciones), un asistente personal o entrenador de trabajo, una silla de ruedas o cualquier equipo especializado.

## Lo que tiene que informar si trabaja y recibe Seguro Social por incapacidad

Si recibe Seguro Social debido a una incapacidad, tiene que informarnos prontamente cuando:

- Comienza o deja de trabajar;
- Cambian sus funciones, horas o paga; o
- Comienza a pagar gastos de trabajo debido a su incapacidad.

Puede informar cambios en su actividad laboral por teléfono, correo o en persona. Puede encontrar su oficina local en nuestro sitio de Internet en **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)**. Le daremos un recibo para verificar su informe. Mantenga este recibo con todos sus otros papeles importantes del Seguro Social.

## Si pierde su empleo

Si pierde su empleo durante el período probatorio de trabajo, sus beneficios no son afectados. Si pierde su empleo durante el período de derecho extendido de 36 meses, llámenos y sus beneficios serán restituidos siempre y cuando continúe incapacitado.

## Reglas especiales para los trabajadores ciegos

Hay reglas especiales para las personas ciegas que trabajan mientras reciben los beneficios de Seguro Social.

- En el 2012, puede ganar hasta \$1,690 al mes antes de que sus ganancias puedan afectar sus beneficios.
- Si gana demasiado como para recibir beneficios por incapacidad, todavía tiene derecho a un «período fijo» de incapacidad. Esto significa que no contaremos esos años en los que tuvo pocas o cero ganancias debido a su incapacidad, al calcular sus beneficios futuros.

Esto puede ayudarle porque sus beneficios están basados en sus ganancias más altas durante su vida laboral. Para informarse mejor sobre las reglas especiales para personas ciegas, pida la publicación titulada, *Cómo podemos ayudarle si es ciego o tiene problemas de visión* (publicación número 05-10952).

## Un vistazo a los incentivos de trabajo de SSI

(Las reglas del programa de beneficios de Seguro Social por incapacidad comienzan en la página 6)

**Continuación de SSI** —Los pagos de SSI son para personas que tienen 65 años de edad, son ciegas o incapacitadas y que tienen pocos ingresos o recursos. Si trabaja a pesar de su incapacidad, puede continuar recibiendo pagos hasta que sus ganancias, junto con cualquier otro ingreso, excedan los límites de ingreso de SSI. Este límite es diferente en cada estado. Aún si su pago de SSI es suspendido, su cobertura de Medicaid generalmente continuará si sus ganancias son menos que el nivel de su estado.

**Restitución acelerada** —Si suspendimos sus beneficios debido a sus ganancias pero tiene que dejar de trabajar de nuevo debido a su padecimiento médico, puede pedirnos que comencemos sus beneficios nuevamente. No tendrá que presentar una nueva solicitud por incapacidad si hace el pedido dentro de cinco años después del mes en que cesaron sus beneficios.

**Gastos de trabajo relacionados a su incapacidad** —Si trabaja, es posible que tenga que pagar por ciertos artículos y servicios que las personas sin incapacidades no pagan. Por ejemplo, debido a su padecimiento médico, es posible que necesite tomar un taxi para ir al trabajo en vez de usar transportación pública o pagar por servicios de orientación. Es posible que podamos deducir estos gastos de sus ganancias mensuales antes de determinar si todavía tiene derecho a los beneficios.

**Plan para lograr la autosuficiencia** —Si aprobamos su plan para una meta laboral que reducirá su dependencia en SSI o que le ayude a darse de baja de los registros de SSI, cualquier dinero que

use para este propósito no se contará cuando calculemos cómo sus ingresos y recursos actuales afectan la cantidad de su pago. Para informarse mejor, pida la publicación titulada, *Trabajando mientras está incapacitado—Una guía de un plan para lograr la autosuficiencia* (publicación número 05-10997).

**Estudiantes con incapacidades—** En el 2012, no contamos hasta \$1,700 de sus ganancias mensuales (un máximo de \$6,840 para el 2012) cuando calculamos la cantidad de su pago de SSI si es menor de 22 años y va a la escuela o está en un programa de adiestramiento con regularidad.

## Cómo sus ganancias afectan sus pagos de SSI

La cantidad de sus pagos de SSI depende de los otros ingresos que tenga. Cuando sus otros ingresos aumentan, sus pagos de SSI, por lo general, disminuyen. Así que, cuando sus ganancias sobrepasen el límite de ganancias establecido para poder recibir los pagos de SSI, sus beneficios se suspenderán por esos meses. Sin embargo, sus pagos comenzarán automáticamente durante cualquier mes en que sus ingresos sean menores que el límite de SSI. Simplemente notifíquenos si sus ganancias son reducidas, o si deja de trabajar.

Si su único ingreso además de SSI es el dinero que devenga de su trabajo, entonces no contamos los primeros \$85 de sus ganancias mensuales. Deducimos 50 centavos de sus beneficios de SSI por cada dólar que gane después de la deducción de \$85.

**Ejemplo:** Digamos que trabaja y gana \$1,000 en un mes. Usted no recibe

ningún otro ingreso aparte de sus ganancias y SSI.

\$1,000

-\$85

---

\$915 dividido por 2 = \$457.50

Deduciríamos \$457.50 de su pago de SSI.

Es posible que tenga derecho a un «plan para lograr la autosuficiencia» el cual le permite usar su dinero y recursos para lograr una meta específica de trabajo. Estos fondos no cuentan cuando calculamos cómo sus ingresos y recursos actuales afectan la cantidad de sus beneficios.

## Lo que debe informar si trabaja y recibe SSI

Si recibe SSI, tiene que informarnos prontamente cuando:

- Comienza o deja de trabajar;
- Cambien sus funciones, horas o paga; o
- Comienza a pagar gastos de trabajo debido a su incapacidad.

Tiene que informar sus ganancias mensuales:

- Llamándonos gratis al **1-800-772-1213** a no más tardar del sexto día del próximo mes, o
- Enviando por correo o llevando sus talonarios a su oficina local a no más tardar del décimo día del próximo mes.

Puede encontrar su oficina local en nuestro sitio de Internet en **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)**. Le daremos un recibo para verificar su informe. Mantenga este recibo con todos

sus otros papeles importantes del Seguro Social.

La mayoría de las personas con acceso telefónico pueden informar sus salarios usando nuestro sistema automatizado de informar salarios. El informar sus salarios mensuales por teléfono le ahorra papel, franqueo y tiempo al eliminar la necesidad de copiar, faxear o enviar por correo la evidencia de salarios a la oficina local. Comuníquese con el Seguro Social para inscribirse.

Para obtener más información sobre cómo informar ganancias, pida *Cómo informar sus salarios si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (Publicación número 05-10503).

## Por cuánto tiempo continuará su protección de Medicaid

Por lo general, su cobertura de Medicaid continuará, aún después que sus pagos de SSI terminen, hasta que su ingreso alcance cierto nivel. Ese nivel varía en cada estado y refleja el costo de cuidado de salud del estado en que vive. (Le podemos decir el nivel de Medicaid para su estado.) Sin embargo, si sus costos de cuidado de salud son más altos que el nivel establecido, puede tener más ingresos y mantener su cobertura de Medicaid. En la mayoría de los estados, para que su cobertura de Medicaid continúe, usted debe:

- Necesitarla para poder trabajar;
- No poder costear una protección médica similar sin SSI;
- Continuar teniendo un padecimiento que lo incapacite; y

- Cumplir con todos los otros requisitos para el derecho a SSI.

Si tiene derecho a Medicaid bajo estas reglas, revisaremos su caso de vez en cuando para ver si usted aún está incapacitado o ciego y si aún devenga menos del nivel permitido por su estado.

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)



**Social Security Administration**

SSA Publication No. 05-10995

(Working While Disabled—How We Can Help)

ICN 487110

Unit of Issue - HD (one hundred)

August 2012 (Recycle prior editions)



Impreso en papel reciclado